



ORD. : N° 22

ANT. : Oficio N° 32 de fecha 23 de enero de 2024.

MAT. : Evacúa respuesta respecto a la información actual de los procedimientos judiciales de cobro de Servicios Sanitarios Aguas San Isidro

SANTIAGO,

DE : HERNÁN NOBIZELLI REYES
Tesorero General de la República

A : JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario (S) de la Comisión
Cámara de Diputados

Junto con saludar, mediante el presente indicamos que con fecha 24 de enero de 2024, hemos recibido ante la División de Cobranzas oficio descrito en el antecedente, el cual solicita informe sobre el estado de tramitación de las causas sobre el cobro de multas cursadas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Coquimbo a la **Empresa Sanitaria Aguas San Isidro**.

Primeramente, hago saber que, las multas aplicadas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud hoy cuentan con un formulario de cargo previo en la Cuenta Única Tributaria del Servicio de Tesorerías, el cual es informado por parte del servicio girador respecto de cada sancionado mediante el Formulario N°117.

Hoy revisada la Cuenta Única Tributaria, sólo se registra un sancionado con el nombre de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., cuyo Rol Único Tributario es 96.889.730-6, y que registra los siguientes Formularios 117 girados por la Secretaria Regional Ministerial de Coquimbo, mencionando su saldo neto adeudado, folios sobre los cuales se ejercieron las respectivas acciones de cobro y se indica su etapa procesal, junto a otros datos necesario para la correcta individualización.



RUT: 96.889.730 - 6 EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S A (DATOS CUT)

RUT	CÓD 28	Form	Folio	Saldo Neto	Fecha Vencimiento	Exp Adm	Etapas
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	121354	27156	15-06-2022	12833-2022 Temuco	Notificación 10-11-2022
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	121483	863355	17-06-2022		
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	125741	893925	16-09-2022		
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	133663	0	12-01-2023	10802-2023 Temuco	Cierre por descargo 28-07-2023
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	135936	0	12-01-2023		
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	127549	0	13-01-2023		
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	137365	0	13-01-2023		
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	144062	0	13-01-2023		
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	153149	10091840	02-06-2023	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	153152	10091840	02-06-2023	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	153153	7568880	02-06-2023	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	153150	3799560	01-08-2023	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	153154	6965860	02-08-2023	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	165407	9699900	25-01-2024	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	165408	11639880	25-01-2024	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	152621	646660	01-02-2024	En proceso de ser demandado	
96.889.730 - 6	SEREMI de Salud Coquimbo	117	161932	6466600	01-02-2024	En proceso de ser demandado	

Se hace presente que, en caso de no corresponder el RUT indicado a la empresa cuya consulta se ha realizado, favor remitir los antecedentes necesarios para su individualización, siendo indispensable para esto conocer el rol único tributario del sancionado.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted.

HERNAN NOBIZELLI REYES
TESORERO(A) GENERAL DE LA
REPÚBLICA
TESORERIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
Fecha: 01/02/2024 17:21

HNR / JMG / JGM / PSR / JCS / LLM / ymp

Distribución:



Para verificar la validez de este documento puede escanear el código QR desde su dispositivo móvil ó ingresar al siguiente sitio web y luego ingresar el código de barra que se muestra al final de este documento:
<https://www.tgr.cl/tramites-tgr/verificacion-de-documentos/>



2542CDD3F

VALPARAÍSO, 23 de enero de 2024

OFICIO N° 32

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SANITARIOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS AGUAS SAN ISIDRO (CEI 35)** acordó oficiar a Ud., a fin de que tenga a bien informar el estado de tramitación de las causas sobre cobro de multas impagas cursadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo a la Empresa Sanitaria Aguas San Isidro.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por orden de la Presidenta de la Comisión, diputada **VIVIANA DELGADO RIQUELME**.

Dios guarde a Ud.,

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario (S) de la Comisión

- AL TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA, DON HERNÁN NOBIZELLI REYES.
imarras@tqr.cl; acuna@tqr.cl

(CEI 35) ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SANITARIOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS AGUAS SAN ISIDRO.

Cámara de Diputados de Chile – Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso
E-mail: agricam@congreso.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CF62915B1R79F2DD

Firmado por John Alexander Smok
Kazazian
Fecha 24/01/2024 12:13:21 CLST



Tesorería General
de la República

UOC 3

Comunicado 59

C O B R A N Z A J U D I C I A L

96.889.730-6

Expediente Administrativo Rol N° **12833-2022**

Comuna **TEMUCO**

Expediente Judicial N°

Juzgado

Tesorería de **REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Demandante **FISCO**

Demandado **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S A** y otros

Iniciado el **ONCE** de **OCTUBRE** de **2022**

M A T E R I A

Cobro de Impuestos **FISCAL**

Periodo **VARIOS**

Cuaderno de Requerimiento y Embargo

Tesorero(a) Sr(a): **CLAUDIA ANDREA GUAJARDO ARRIAGADA.**

Abogado(a) del Servicio Sr.(a): **PATRICIA CAMPOS REYES.**

Recaudadores Fiscales: **THILLEY QUINTANA SALAZAR, CLAUDIA QUIROGA VENEGAS**
- Y OTROS.

NOMINAS DE CARTAS CERTIFICADAS ENVIADAS A CORREOS
Notificación y requerimiento de pago de conformidad al Art. 171 del Código Tributario

TESORERÍA: TESORERÍA REGIONAL DE TEMUCO
COMUNA: TEMUCO
EXPEDIENTE N°: 12833
AÑO EXPEDIENTE: 2022
RUT: 96.889.730-6

Envío Postal	Nombre Deudor	Dirección
1181663308470	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S A	CALLE RUTA S- 30 05480 LT 1 B NULL





Tesorería General
de la República

UOC 3

96.889.730-6

C O B R A N Z A J U D I C I A L

10802-2023

Expediente Administrativo Rol N°

TEMUCO

Comuna

Expediente Judicial N°

Juzgado

REGIONAL DE TEMUCO

Tesorería de

FISCO

Demandante

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S

Demandado

A

y otros

Iniciado el

5

de

MAYO

de

2023

M A T E R I A

Cobro de Impuestos

FISCAL

Periodo

VARIOS

Cuaderno de Requerimiento y Embargo

Tesorero(a) Sr(a):

CLAUDIA ANDREA GUAJARDO ARRIAGADA

Abogado(a) del Servicio Sr.(a):

PATRICIA CAMPOS REYES

Recaudadores Fiscales:

CLAUDIA QUIROGA, THILLEY QUINTANA Y OTROS

NÓMINA DE DEUDORES MOROSOS

FOJAS 1 (UNO)

TESORERÍA:TESORERÍA REGIONAL DE TEMUCO
COMUNA: TEMUCO
DEUDOR: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S A
RUT/ROL: 96889730-6
DOMICILIO: CALLE RUTA S- 30 05480 LT I B, TEMUCO

FORM.	FOLIO	FECHA GIRO/ MOVIMIENTO	VENCIMIENTO LEGAL O PERIODO	VALOR ADEUDADO	NATURALEZA DEL IMPUESTO O CRÉDITO.
117	127549	06-01-2023	13-01-2023	\$ 12.353.800	OTRAS MULTAS
117	144062	06-01-2023	13-01-2023	\$ 6.176.900	OTRAS MULTAS
117	135936	06-01-2023	12-01-2023	\$ 9.265.350	OTRAS MULTAS
117	133663	06-01-2023	12-01-2023	\$ 9.265.350	OTRAS MULTAS
117	137365	06-01-2023	13-01-2023	\$ 12.353.800	OTRAS MULTAS

CONTINUACIÓN DE LA NÓMINA DE DEUDORES MOROSOS

CERTIFICADO

TEMUCO, 05 de MAYO de 2023.

El Tesorero que suscribe certifica que el (los) deudor(es) incluido(s) en la presente nómina, se encuentra(n) moroso(s) en el pago de los impuestos y/o créditos fiscales precedentemente señalados, más los reajustes, intereses y multas correspondientes.


CLAUDIA ANDREA GUAJARDO ARRIAGADA
TESORERO TESORERÍA REGIONAL DE TEMUCO



PROVIDENCIA: En TEMUCO, a 05 de MAYO de 2023.

VISTOS: Las facultades que me confiere los artículos 170, 171 y 173 del Código Tributario, resuelvo: **DESPÁCHASE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO** en contra de las personas antes individualizadas y procédase a **NOTIFICARLAS Y REQUERIRLAS DE PAGO POR CARTA CERTIFICADA** de conformidad con los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 11 y artículo 13 del citado texto legal, o **PERSONALMENTE O POR CÉDULA POR EL RECAUDADOR FISCAL**, a fin de que enteren en arcas fiscales el monto de las deudas antes detalladas, más sus reajustes, intereses y multas correspondientes. Si practicado el requerimiento en alguna de las formas antes señaladas no se efectuare el pago de lo demandado, el recaudador fiscal procederá a trabar embargo sobre bienes suficientes de propiedad de cada uno de los deudores que conforman la nómina.

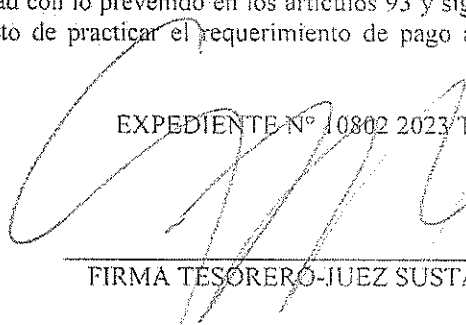
Habiéndose trabado embargo sobre dineros o créditos de propiedad del deudor, respecto de los cuales un tercero, persona natural o jurídica deba efectuar la retención y/o proceder a la entrega de las cantidades embargadas, quedará solidariamente responsable del pago de las sumas que haya dejado de retener, en caso de que no diere cumplimiento al embargo trabado por el recaudador fiscal.

En caso de oposición a la traba de embargo, procédase a requerir la fuerza pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Tributario, con allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario.

Designase depositario provisional de los bienes embargados al respectivo deudor, bajo su responsabilidad legal.

Apercíbase además a los contribuyentes morosos de impuesto de **RETENCIÓN O RECARGO**, para que si -dentro del plazo legal señalado en el artículo 96 del Código Tributario- no pagaren, eventualmente se podría solicitar a la Justicia Ordinaria **EL ARRESTO HASTA POR QUINCE DIAS RENOVABLES** si persisten en la mora, de conformidad con lo prevenido en los artículos 93 y siguientes del citado Código. Habilitase día y hora para el solo efecto de practicar el requerimiento de pago a los deudores morosos que figuran en la nómina precedente.

EXPEDIENTE N° 10802 2023 TEMUCO


FIRMA TESORERO-JUEZ SUSTANCIADOR



NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO (Según Art. 1º Letra q), Ley 19.738)

En Tamayo a 11 de Mayo de 2023, siendo las 11:20 hrs. en su domicilio de calle Quinta 530 05480 IT 113, notifiqué y requerí de pago

☐ Personalmente

por no haberlo encontrado a Don Claudio Fuentes Alegría

☒ por cédula (art. 171, inc. 1º del C. Tributario)

en representación de Compañía de Seguros Ecuatoriana S.A. por la deuda de autos.

Expediente Rol N° 10862-2023 Tamayo de la Tesorería Infraestructura

de acuerdo a la resolución de fs. _____

☒ Entregué

copio íntegra de la parte pertinente de la nómina de Deudores Morosos y de su resolución a _____

☐ Fijé Enelyn L. Viana, persona adulta de su domicilio

Hice saber al ejecutado que tiene un plazo de diez días hábiles para oponer excepciones, contado desde la fecha en que se haya practicado el primer embargo

Lo fijado no vale

ACTA DE EMBARGO

En el lugar indicado en la Notificación, a las _____ hrs., no siendo necesario el uso de Fuerza Pública en conformidad al Art. 171 del Código Tributario y no habiéndose verificado el pago, procedí a trabar embargo sobre los bienes de propiedad del deudor que a continuación detallo:

EXPEDIENTE

Form 112-B Cod 01105 - Octubre 2022 - Milán Graf

El embargo se efectuó ☐ en presencia del deudor. Los bienes embargados quedaron en poder del mismo bajo su exclusiva responsabilidad legal. Presenció la diligencia con _____

Firma del Ejecutado
Representante legal o
Persona Adulta

Nombre, Firma y timbre
Recaudador Fiscal
R.U.T.:

INFORME RECAUDADOR FISCAL

Nombre del Contribuyente	Empresa de Servicios sanitarios san Isidro S.A.
Rut	96889730 - 6
Expediente N°	10802 - 2023 Temuco
Tipo de Deuda:	FISCAL

Certifico que:

Siendo las 11:20:00 AM, me constituí en Calle Ruta S -30 05480 labranza, comuna de Temuco, domicilio del ejecutado, a efectos de realizar la diligencia de traba de embargo sobre bienes del deudor.

En el lugar se observa que No se tuvieron bienes a la vista del Deudor. Por dicha razón sólo se notificó por cédula al demandado. Se deja constancia que el demandado registra vehiculos a su nombre en el sistema de registro civil, ademas informo que el deudor no registra propiedades a su nombre en los conservadores de Bienes Raices de Temuco .

No se verifica la diligencia ya que no es posible individualizar bienes del deudor susceptibles de ser embargados.

- 1.-Revisados los antecedentes que el deudor posee en las Bases de Dicom puedo indicar que
 - a) Deudor registra domicilio en Ruta S 30 05480 Lt 113 Temuco
 - b) No se indican bienes raíces.
 - c) No se indica participación del deudor en otras sociedades.
- 2.- En lo relativo al Servicio de Registro Civil e Identificación, se registra la siguiente información
 - a) registra información sobre vehículos
- 3.-En lo relativo al Sistema Automatizado de Egresos (SAE)
 - a) Deudor registra domicilio Ruta S 30 05480 Lt 113 Temuco
 - b) El deudor registra información bancaria
- 4.- La información del Sistema Bienes y Patrimonio
 - a) Deudor registra domicilio en el Sistema de Bienes y Patrimonio Ruta S 30 05480 Lt 113 Temuco
 - b) No se registran Bienes a nombre del demandado
 - c) El deudor no registra participación en sociedades
- 5.- En lo relativo a la CUT
 - En la última declaración de formularios 21 folios 144062, 135936. EL deudor informa como domicilio Ruta S 30 05480 Lt 113 Temuco.

Doy fe de lo señalado precedentemente

En Temuco Temuco, a 11 de Mayo del 2023

TESORERIA REGIONAL DE LA ARCAUCAN
UNIDAD OPERATIVA DE COBRO
RECAUDADOR FISCAL
CLAUDIA QUIROGA VENEGAS
RUT. N° 11.743.913-5
RECAUDADOR FISCAL

